

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 30 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Municipal requiere la ejecución de proyectos de inversión en diferentes sectores, para lo cual es necesario adicionar los recursos del balance correspondiente a reservas excepcionales canceladas con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

Que el Acuerdo No. 8 de 2014 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en su artículo 106 establece:

*“Artículo 106º. Las reservas presupuestales excepcionales y cuentas por pagar constituidas por el órgano competente del Presupuesto General del Municipio que no se ejecuten durante el año de su vigencia, fenecerán.*

*Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto o en quien este delegue solicitará por escrito la cancelación de la reserva al jefe de Presupuesto o de la cuenta por pagar a la Tesorería Municipal, quienes elaborarán un acta y harán los ajustes respectivos. Los recursos producto de la cancelación de reservas y cuentas por pagar se adicionarán al presupuesto como recursos del balance de la vigencia anterior”.*

Que el Tesorero Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 30 de 2022 establece:

*“Artículo 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2023, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios y/o contratos con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2022.*

*Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos*

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.**

*Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".*

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$1.963.196.123)**, así:

CÓDIGO	NOMBRE LA CUENTA	VALOR (\$)
1	INGRESOS	1.963.196.123
1.2.10	Recursos del balance	1.963.196.123
1.2.10.01	Cancelación reservas	1.963.196.123

**ARTICULO SEGUNDO.** Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$1.963.196.123)**, así:

**SECCION 12- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	1.963.196.123		
2.3.2.02.02.005-4003020-2021660010050	Construcción y servicios de la construcción	1.963.196.123	2021660010050	921

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.**

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02460111201745-2917421-006448891**



**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria De Hacienda  
**02460109100735-2917421-006434462**



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Juridica  
**02460111144128-2917421-006447433**

Elaboró: Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

/